CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION

El municipio de Sogamoso requiere contratar a una persona para prestar **SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS COMPONENTES PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD-PAMEC, COMPONENTE DE "BUENAS PRÁCTICAS PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE", SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN-SUH, REALIZANDO BÚSQUEDA ACTIVA EN IPS DENTRO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD-SOGCS; APOYAR LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DE LAS IPS DEL MUNICIPIO, EN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y HUMANIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE UN SEMINARIO Y JORNADAS DE CAPACITACIÓN. EN EL PROYECTO "SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD PARA TODOS".** De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Según constancia expedida por la Secretaria General del Municipio de Sogamoso, la entidad no cuenta con personal de planta o este no es suficiente, para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar.

Analizada la hoja de vida de **LUZ ADRIANA HERNANDEZ AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.620.852**, se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos y la experiencia exigida.

Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con **LUZ ADRIANA HERNANDEZ AGUDELO** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.620.852**.

Dada en Sogamoso, el día 24 del mes de junio de 2021.

Este documento se entiende aceptado y firmado por las partes por el solo hecho de su adjunción y aceptación en la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas e instructivos que la regulan.